



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

17019417

Montevideo,

13 NOV 2017

VISTO: la solicitud formulada por el Aeroclub de Minas para que se le autorice a vender la aeronave de su propiedad marca Cessna, modelo C-172, serie No. 172 28928, año 1956, matrícula CX-AQK.-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen impedimentos técnicos ni reglamentarios para autorizar dicha venta.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 24 de la Reglamentación del Capítulo III -Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico aprobada por el Decreto 647/979 de 13 de noviembre de 1979, establece que los aeroclubes deberán obtener autorización del Poder Ejecutivo para poder enajenar aeronaves de su propiedad.----

II) que en mérito a lo antes expresado correspondería acceder a la autorización que se gestiona.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo previsto por el artículo 24 de la

Reglamentación del Capítulo III -Registro Nacional de Aeronaves- del Título IV del Código Aeronáutico, aprobada por el Decreto 647/979 de 13 de noviembre de 1979.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Aeroclub de Minas a vender la aeronave de su propiedad marca Cessna, modelo C-172, serie No. 172 28928, año 1956, matrícula CX-AQK.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**

DJN/SJ
SU/AM/am

